

Parral, 02 de Septiembre 2010

DECRETO EXENTO

N° 2.869/

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 3) Lo dispuesto en el Artículo 10, N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886
- 4) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27.02.10, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.
- 5) Decreto Supremo 152, de fecha 28.02.10, del Ministerio del Interior que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Maule.
- 6) Circular Min. Int. N° 328, de fecha 16.03.10, del Ministerio del Interior que dispone medidas para organizar y agilizar la atención de damnificados y la reconstrucción de las zonas declaradas como afectadas por la catástrofe derivada del terremoto de 27.02.10
- 7) Convocatoria efectuada por el MINVU y Bienal de Arquitectura 2010 a las Escuelas de Arquitectura participantes en la Bienal 2010 para contribuir con los PRU, de fecha 09.08.10
- 8) Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes para el Trato Directo "Diagnóstico para Planes de Regeneración Urbana PRU-Fase 1, Parral"

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, ocurrió un sismo de gran magnitud que afectó gravemente a la ciudad de Parral, especialmente la infraestructura de las viviendas y edificaciones, provocando en muchos casos su derrumbe.
- 2.- Que, la Circular Min. Int. N° 328 mencionada en el visto N° 7 del presente decreto, dispone que en todas las regiones que fueron declaradas como afectadas por la catástrofe mediante el Decreto Supremo N° 150 de Interior y hasta que perdure los efectos de la emergencia se realicen adquisiciones, provisión de bienes, insumos y servicios, que se destinen a la atención de damnificados, a superar la situación ocurrida, a procurar el restablecimiento de las actividades y a la posterior reconstrucción de dichas zonas, se efectúen extraordinariamente y sin sujeción a las normas legales que rigen esas materias y a sus respectivas leyes orgánicas, autorizándose efectuar contrataciones con excepción de trámite de propuesta pública o de otro que entrase dicho procedimiento.
- 3.- Que, a la convocatoria mencionada en el visto N°7 del presente decreto, sólo acudieron profesionales de la Universidad Católica del Norte para el caso de Parral.
- 4.- Que, conforme a los plazos establecidos en la misma convocatoria se requiere dar celeridad al inicio de los trabajos ahí señalados.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, el trato directo o contratación directa del estudio "**Diagnóstico para Planes de Regeneración Urbana PRU – Fase 1**", el que se regirá por las Bases Adm., Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que en este mismo acto se aprueban.
- 2.- **CONTRÁTESE**, al Sr. **LARRY PATRICIO GAMES DÍAZ**, RUT N° 11.820.454-9, Arquitecto Universidad Católica del Norte, Master UPC, para la ejecución del "**Diagnóstico para Planes de Regeneración Urbana PRU – Fase 1**", por un monto de **\$1.402.000** (Un millón cuatrocientos dos mil pesos) más impuesto.

3.- IMPÚTESE, el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 215-31-01-002-003-000 "Otros Estudios y/o Diseños Año 2010", del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alexandra Román Clavijo
ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE ALCALDE (S) DE PARRAL



Doris Dorán Bustamante
DORIS DORÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURIDICO

JCC/ARC/VTQ/DDB/mms

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Of. de Partes
- Archivo Finanzas (2)
- Archivo Jurídico
- Archivo Control
- Archivo Secplan
- Archivo Carpeta